

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 033-2022-P/TC



Lima, 24 de febrero de 2022

VISTOS

El Oficio N.º 002-2022-JGA/TC, de fecha 04 de febrero de 2022, de la Jefatura del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales; el Oficio N.º 160-2022-OGDH/TC, de fecha 07 de febrero de 2022, emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, el proveído de la Presidencia de fecha 08 de febrero de 2022 y la comunicación electrónica de la Jefa de la Oficina de Presupuesto de fecha 18 de enero de 2022; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1401, se aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público que tiene por finalidad contribuir en la formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes y egresados de las universidades, institutos de educación superior y centro de educación técnico-productiva, así como promover el conocimiento de las actividades que realizan las entidades del sector público;

Que, el artículo 18° de la citada norma establece que el acceso a prácticas preprofesionales y profesionales en entidades del sector público se realiza obligatoriamente mediante concurso público y que, para tal efecto, las entidades deberán establecer la necesidad de contar con personas en prácticas, determinar los requisitos académicos y acreditar la capacidad presupuestaria;

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 083-2019-PCM, publicado el 24 de abril de 2019, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1401. En el inciso b) del artículo 4º del Reglamento se precisa que, el concurso público es "el proceso de selección cuyo objetivo es elegir a la persona más idónea para realizar prácticas, en base a una convocatoria pública y evaluaciones, según corresponda a los requerimientos de la entidad pública". Además, se establece que, "[e]l concurso público tiene como referente los principios de mérito, transparencia e igualdad de oportunidades, definidos en la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil";

Que, mediante la Ley N.º 31396, publicada el 18 de enero de 2022, se reconoce como experiencia laboral las prácticas preprofesionales y las prácticas profesionales realizadas por los estudiantes y egresados de las instituciones de educación superior universitaria y no universitaria en las diversas instituciones públicas y privadas;

Que, el Tribunal Constitucional, a efectos de contribuir en la formación y desarrollo de los estudiantes de educación superior y, en el marco de la normativa antes mencionada, convocará a concurso público para contar con practicantes preprofesionales y profesionales en las diferentes áreas de la institución;

Que con el oficio de visto la Jefa del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales precisa la cantidad de vacantes a convocarse para practicantes preprofesionales y profesionales para el área jurisdiccional; la Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano mediante el Oficio N.º 160-2022-OGDH/TC informa a la Presidencia del requerimiento de practicantes preprofesionales y profesionales de los órganos y unidades del Tribunal Constitucional;

M/



R.A. 033-2022-P/TC

Que mediante proveído de fecha 8 de febrero de 2022, la presidencia autoriza la convocatoria de practicantes en la medida que las normas aplicables lo permitan y exista el presupuesto;

Que, la jefatura de la Oficina de Presupuesto mediante correo electrónico de fecha 18 de enero de 2022, ha comunicado que para el ejercicio 2022, se tiene asignado recursos para el pago de propinas, subvención adicional de prácticas profesionales y contribuciones de salud para los practicantes en el Tribunal Constitucional;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar la convocatoria del proceso de selección de practicantes N.º 002-2022, para contratar bajo la modalidad formativa a cinco (05) practicantes profesionales para el Gabinete de Asesores Jurisdiccionales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Designar a los profesionales encargados de conducir el proceso de selección de practicantes en el Tribunal Constitucional:

Responsables Titulares

- 1. Señora Paola Brunet Ordoñez Rosales, presidenta
- 2. Señor José Christian Ramírez Gastón Durán
- 3. Señora Karen Yesenia Bernuy Rodriguez, quien actuará como secretaria técnica.

Responsables Suplentes

- 1. Señor Gonzalo Carlos Muñoz Hernández
- 2. Señor César Augusto Cubas Longa
- 3. Señora Rocío Marlene Campos Cerna, quien actuará como secretaria técnica suplente.

ARTÍCULO TERCERO. - Aprobar las bases para la convocatoria del proceso de selección de practicantes profesionales en el Tribunal Constitucional, que forman parte de la presente resolución, en la cual se encuentran detalladas las especificaciones materia de la presente convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO. - Comunicar la presente resolución a las personas que serán responsables de la evaluación, a la Secretaría General, Gabinete de Asesores Jurisdiccionales, a la Dirección General de Administración, a las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, Presupuesto, Logística, Servicios Generales, Contabilidad y Tesorería; y al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

Registrese y comuniquese.

AUGUSTO FERRERO COSTA PRESIDENTE TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Firmado digitalmente por: LUGO PALMADERA Marybel Patricia FAU 20217267618 soft



Firmado digitalmente por: DIAZ MUÑOZ Oscar Arturo FAU 20217267618 soft Motivo: Doy Vº B



Motivo: Doy V° B°